SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 1377

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución masiva No. SC.IJ.DJDL.G.09.007984 del 17 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación por disolución de pleno derecho de varias compañías, entre ellas la compañía SACCHETTI S.A., constituida inicialmente con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 21 de junio del 2002, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 1 de agosto del 2002; bajo el número 15177;

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto, con fecha 22 de junio del 2006, del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 1 de septiembre del 2006, con No. 35193, la compañía SACCHETTI S.A., cambió su domicilio al Distrito Metropolitano de Quito;

QUE la Resolución masiva de liquidación No. SC.IJ.DJDL.G.09.007984 del 17 de diciembre del 2009, fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de noviembre del 2010, en cuya razón de inscripción consta que se excluye a la compañía SACCHETTI S.A., puesto que su domicilio actual es en Quito;

QUE mediante comunicación de 6 de febrero del 2012, presentada en esta Entidad, la señora Ninoska Ivette Aurea Zambrano, en calidad de Representante Legal de la compañía SACCHETTI S.A., solicita se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.007984 del 17 de diciembre del 2009, por la que se ordenó su liquidación por disolución de pleno derecho;

QUE con fecha 18 de febrero del 2010 se realizó la transferencia de acciones de la compañía SACCHETTI S.A., por lo que, dicha compañía cuenta con dos accionistas, superando así la causal de disolución de pleno derecho que la originó;

QUE el artículo 16 del Reglamento de Disolución, publicada en el Registro Oficial No. 70 el jueves 19 de noviembre del 2009 establece que a petición de parte del representante legal de la compañía, el Superintendente de Compañías puede dejar sin efecto la resolución de disolución, si previamente se hubiere superado la causal que motivó tal declaratoria, y que la mencionada Resolución no se encuentre inscrita en el Registro Mercantil respectivo;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12 1377

SACCHETTI S.A.

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución masiva de liquidación por disolución de pleno derecho No. SC.IJ.DJDL.G.09.007984 del 17 de diciembre del 2009, lo que corresponde a la compañía SACCHETTI S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía SACCHETTI S.A., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 MAR 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

MJP
Exp.108965
6414